

**MANUAL DE GESTION DE LA
EXTENSION DE NORMA Y DE LA
APORTACION ECONOMICA
OBLIGATORIA**



**INTER
PORC**

Interprofesional
Porcino de Capa Blanca

Diciembre 2012

ORGANIZACIONES INTEGRANTES DE INTERPORC

ANCOPORC

C/ Santa Engracia, 101. 1º B
28010 Madrid
Tlf: 91 444 33 52 /correo electrónico: ancoporc@ancoporc.com

ANPROGAPOR

C/Juan Bravo 67, 1ºB
28006 MADRID
Tlf: 91 402 22 72 /correo electrónico: asociación@anprogapor.es

ASOCIACION JOVENES AGRICULTORES Y GANADEROS (ASAJA)

C/ Agustín de Bethencourt, 17, 2ª planta
28003 MADRID
Tlf: 91 533 67 64 /correo electrónico: asaja@asaja.com

ASOCIACION NACIONAL DE ALMACENES FRIGORIFICOS DE CARNES Y SALAS DE DESPIECE (ANAFRIC)

C/Casanova nº 270, 1º 1ª
08021 BARCELONA
Tlf: 93 301 33 74 /correo electrónico: anafric@anafric.es

ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DE LA CARNE DE ESPAÑA (ANICE)

C/General Rodrigo 6, planta 12
28003 MADRID
Tlf: 91 554 70 45 /correo electrónico: anice@anice.es

ASOCIACION PROFESIONAL DE SALAS DE DESPIECE Y EMPRESAS CARNICAS (APROSA)

C/ 10 nº 22
28280 EL ESCORIAL (MADRID)
Tlf: 91 853 35 94 /correo electrónico: aprosa@aprosa.org

CEDECARNE

C/ Caños del Peral, 1.
28013 Madrid
Tlf: 91 542 21 03 / correo electrónico: info@cedecarne.es

COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS (CA)

C/ Agustín de Bethencourt, 17, 4ª planta
28003 MADRID
Tlf: 91 535 10 35 /correo electrónico: cooperativas@agro-alimentarias.coop

COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA (COAG)

C/ Agustín de Bethencourt, 17, 5ª planta
28003 Madrid
Tlf: 91 534 63 91 /correo electrónico: coagmadrid@coag.org

FEDERACION CATALANA DE INDUSTRIAS DE LA CARNE (FECIC)

Ronda St. Pere 19,21 – 5,6
08010 BARCELONA
Tlf: 93 319 38 60 /correo electrónico: fecic@fecic.es

UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)

C/ Agustín de Bethencourt, 17, 3ª planta
28003 MADRID
Tlf: 91 554 18 70 /correo electrónico: upa@upa.es

De conformidad y en base a la Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, al conjunto del sector y se fija la aportación económica para realizar la promoción del consumo y de la demanda de carne de porcino, la optimización del conocimiento y de la transparencia informativa del sector porcino de capa blanca y la potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica en el sector porcino de capa blanca español, junto con la realización de actividades a desarrollar para asegurar una óptima gestión del sistema de extensión de norma, como un conjunto integrado, para las campañas 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015.

1 Definiciones

A continuación se incluyen un conjunto de definiciones relacionadas con el ámbito de la Extensión de Norma del Porcino de Capa Blanca con el objetivo de un mejor entendimiento de los términos incluidos en el presente manual:

- **Carne:** Todas las partes de la canal aptas para el consumo.
- **Cerdo de capa blanca:** Todos aquellos animales de la especie porcina no incluidos en el ámbito de aplicación de la norma de calidad vigente para el cerdo ibérico. *La extensión de norma aplica sobre el cerdo de capa blanca adulto.*
- **Comprador transformador/ Comercializador (Primer comprador de canales):** Aquella persona física o jurídica que realiza la compra de las canales al matadero para su posterior transformación-comercialización.
- **Cuota de elaboración:** Es la cuota abonada por el comprador transformador por cada canal de cerdo adulto sacrificado en matadero que, dependiendo de la campaña (2012/2013,2013/2014,2014/2015), será de 0,03 €, 0,05 € o 0,07 € respectivamente.
- **Cuota de producción:** Es la cuota abonada por el productor por cada cerdo adulto vivo entregado al matadero para su sacrificio, que, dependiendo de la campaña (2012/2013,2013/2014,2014/2015), será de 0,03 €, 0,05 € o 0,07 € respectivamente.
- **Productor/Proveedor final/ Suministrador / Operador de animales vivos para sacrificio:** Aquella persona física o jurídica que entrega los animales al matadero para su sacrificio.

2 Antecedentes

¿En qué consiste la Extensión de Norma?

Las Organizaciones Interprofesionales actúan tomando acuerdos obligatorios para sus miembros, pero adicionalmente dispone de un mecanismo denominado extensión de norma, mediante el cual esos acuerdos de la Organización Interprofesional pueden hacerse obligatorios a todos los productores y operadores del sector o producto en cuestión, mediante una Orden del Ministerio, después de un procedimiento previsto por la Ley 38/1994 de 30 de Diciembre.

¿Qué base legal sustenta la aportación económica de la Extensión de Norma de Porcino de Capa Blanca de España?

La Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, establece en el artículo 8, 9 y 10 la base legal por la que se rige el procedimiento de extensión de norma.

La Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, publicada en el BOE Nº 277 de 17 de noviembre de 2012 por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Porcino de Capa Blanca, al conjunto del sector

¿Para qué se destinará la aportación económica de la Extensión de Norma de Porcino de Capa Blanca de España?

La aportación económica que supone la Extensión de Norma se destinará para financiar los gastos generados en la gestión y seguimiento del sistema de Extensión de Norma y en la ejecución de:

- Promoción del consumo de la imagen de carne de porcino en los mercados, de España, de la Unión Europea y terceros países.
- Mejorar el conocimiento y la transparencia informativa del Sector Porcino de Capa Blanca.
- Potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica de los productos del sector y de los procesos que intervienen en su cadena valor, identificando e incorporando innovaciones y mejoras tecnológicas para los mismos.

INTERPORC cuenta con un Comité Permanente Ejecutivo que recibe las propuestas del sector en base al consenso, rigor y eficacia, los analiza y prioriza elevándolos a su Junta Directiva para su posterior aprobación.

¿Qué duración tendrá la aportación económica de la Extensión de Norma de Porcino de Capa Blanca?

La Extensión de Norma se aplicará durante tres campañas. Para la primera de las campañas 2012/2013, considerando el inicio, desde el día 1 de Enero de 2013, y a contar cada campaña un año desde esta fecha.

3 Agentes del Sector

3.1. Productores (cuota producción)

¿Quién está obligado a aportar la cuota de producción?

Todos los operadores y productores de porcino de Capa Blanca de España que lleven sus animales de porcino adulto a un matadero con destino al sacrificio.

¿Qué cantidad supone la cuota de producción?

Los productores/ operadores deberán aportar durante la primera campaña 0,03 € por cada animal porcino que se entregue en el matadero y sacrificado. Esta cantidad pasará a ser de 0,05 € y 0,07€ por cada animal porcino durante la segunda y tercera campaña respectivamente.

¿El proveedor final de los animales con destino sacrificio podrá repercutir la cuota de producción a su suministrador?

Sí, siempre y cuando el proveedor deje constancia de ese descuento en la factura.

Para ello tendrá que indicar el siguiente texto: “Retención para la Extensión de Norma de INTERPORC, orden AAA/2461/2012, de 4 de Octubre, Boletín Oficial del estado nº 277 de 17 de noviembre de 2012”.

¿De qué cantidad estamos hablando cuando un operador o ganadero lleve a sacrificar al matadero 500 cerdos?

El proveedor (persona física o jurídica) que llega con 500 cerdos adultos de Capa Blanca al matadero para su sacrificio tendrá que abonar en concepto de Extensión de Norma a este durante la primera campaña la cantidad de:

500 cerdos x 0,03 €/animal= 15 €/ total 500 cerdos.

Tipo de animal	Nº de animales	Aportación Extensión de Norma
- Cerdos adultos de Capa Blanca	500	500 x 0,03 = 15,00 €
Total cuota primera campaña		15,00 €

Nota: A la Extensión de Norma le aplica un tipo impositivo de IVA general (21 %)

3.2. La industria

¿Quién está obligado a aportar la cuota de elaboración?

Todos los primeros compradores de la canal en el matadero de porcino de capa blanca de España.

¿Qué cantidad supone la cuota de elaboración?

Los primeros compradores de la canal deberán aportar durante la primera campaña 0,03 € por cada canal de porcino que se entregue en el matadero y sacrificado. Esta cantidad pasará a ser de 0,05 € y 0,07€ por cada canal de porcino durante la segunda y tercera campaña respectivamente.

Esta cantidad que la aportará el primer comprador de la canal, la podrá detraer al operador siguiente de la canal, en su parte proporcional al importe económico de 0,03 €/canal de la Extensión de Norma.

¿El primer comprador de la canal repercutirá la cantidad de 0,45 €/tn al operador siguiente en la cadena?

Sí, se podrá trasladar al resto de eslabones que intervienen en la comercialización de los productos derivados de la canal, la parte proporcional correspondiente al importe económico de la Extensión de Norma. Las salas de despiece podrán facturar 45 céntimos de euro por tonelada de carne comercializada para industrialización, con su IVA correspondiente (general 21%) a la industria cárnica elaboradora.

Para ello, tendrá que indicar el siguiente texto: **“Retención para la extensión de norma de INTERPORC, orden AAA/2461/2012, de 4 de Octubre, Boletín Oficial del estado nº 277 de 17 de Noviembre de 2012”**.

Por tanto, la repercusión de la aportación obligatoria de INTERPORC termina en los eslabones de la cadena cárnica, no extendiéndose al eslabón de la distribución comercial, hostelería, etc.

¿De qué cantidad estamos hablando para un comercializador de 500 canales anuales?

Un primer comprador de 500 canales de porcino de Capa Blanca, aportará en concepto de Extensión de Norma la siguiente cantidad durante la primera campaña:

Tipo de producto	Nº de unidades	Aportación Extensión de Norma
- Canales	500	1.000 x 0,03 = 15,00 €
	Total aportado primera campaña	15,00 €

Nota: A la Extensión de Norma le aplica un tipo impositivo de IVA general (21 %)

3.3. Los Mataderos

¿Qué función tienen?

Corresponderá al matadero la figura y función de recaudador único.

En consecuencia, cada matadero, en su función de recaudación facturará las cantidades de las aportaciones obligatorias de la Extensión de Norma así como el ingreso de las mismas a INTERPORC.

Todos los mataderos que sacrifiquen animales porcinos de Capa Blanca en España tienen la función de retener las cantidades en concepto de Extensión de Norma, lo reflejara en su contrato o factura de compraventa por los animales sacrificados y las canales comercializadas (en total 0,06 €), en nombre de INTERPORC tanto la cuota de producción como la cuota de elaboración. Para ello:

- Recaudarán a los productores de animal vivo y primeros compradores de la canal de porcino de Capa Blanca a razón de:

0,03 €/ animal sacrificado + 0,03 €/ canal= 0,06 € total primera campaña

- Informarán y transferirán a INTERPORC las cantidades retenidas a sus clientes (canal) y productores (animal vivo) en concepto de cuota de producción y cuota de elaboración, respectivamente.
- Contribuirán a la implantación y gestión de la Extensión de Norma, así como, a aportar la información solicitada por INTERPORC para estos fines, tales como los sacrificios realizados mensualmente y de otras funciones que les sean asignadas con el objetivo del buen funcionamiento del sistema de recaudación.

INTERPORC emitirá una factura a los mataderos por los sacrificios efectuados y canales comercializadas (6 céntimos en total por animal sacrificado y canal vendida más su IVA correspondiente).

No obstante, previamente, los mataderos comunicarán a INTERPORC las incidencias que se puedan haber producido (impagos, decomisos totales, etc.), de manera que la factura de INTERPORC se ajuste a las aportaciones obligatorias cobradas por los mataderos.

Los mataderos también comunicarán a INTERPORC los datos de las personas físicas o jurídicas que han impagado la aportación obligatoria por la Extensión de Norma, de manera que la Interprofesional puede iniciar acciones legales contra los infractores de la Orden.

Igualmente, INTERPORC solicitará copia de la liquidación trimestral de tasas sanitarias, como comprobación de la veracidad de los datos comunicados por el matadero, o bien una declaración sobre los sacrificios de porcino de capa blanca efectuados en el trimestre, firmados por el representante del matadero.

Los mataderos que comercialicen canales porcino ¿Tienen que pagar?

Los mataderos que comercialicen canales de porcino serán responsables de la aportación correspondiente cuota de elaboración (0,03/canal).

También tendrán la función de recaudar la parte correspondiente a cuota de producción al que suministra a los animales vivos. Se entenderá que un matadero comercializa canales cuando en el propio matadero se realice despiece.

¿Y qué pasa con los mataderos de servicio (maquila)?

Los mataderos de servicios (maquila) repercutirán la totalidad de la aportación obligatoria (6 céntimos/cerdo) a la persona, física o jurídica que encarga el sacrificio.

Tienen que hacer el resto de funciones asignadas a los mataderos, es decir, recaudar, realizando la correspondiente anotación en la factura, informando e ingresando estas cantidades a INTERPORC.

¿Qué relación tendrá INTERPORC con los mataderos?

La Interprofesional firmará un convenio de colaboración con los mataderos con el fin de dejar constancia expresa del entendimiento de las obligaciones de ambas partes además de procurar la mejor gestión de la recaudación de las aportaciones previstas en la Orden AAA/2461/2012, así como asegurar el control y eficacia del procedimiento, con el fin de evitar la morosidad en el pago de las aportaciones.

Además a través de este documento las partes se comprometen al cumplimiento riguroso de la LOPD y del Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal en lo que respecta a la cesión de los datos que sea necesario intercambiar.

En el anejo 7.4 se incluye un modelo del Convenio

4 Sistemática para la gestión de la Extensión de Norma

Cuota de producción



¿Qué debe hacer para cumplir con la extensión de norma?

3 pasos

1

Entregar los animales porcino adulto de capa blanca para sacrificio

2

Pagar la aportación de la Extensión de Norma (a razón de 0,03 € por ejemplar) de acuerdo con la factura que le entregará el matadero.

3

Si eres un operador que compra los animales a un productor para vendérselo a un matadero podrás repercutir la aportación de la parte de la cuota de producción.

En ese caso debe indicar **“Retención para la extensión de norma de INTERPORC, orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, Boletín Oficial del estado nº 277 de 17 de noviembre de 2012”** y comunicar a INTERPORC esta operación.

Para la comunicación a INTERPORC, rellenar el formulario de la repercusión de la extensión de norma y enviar a: interporc@tragsa.es



Cuota de elaboración



¿Qué debe hacer para cumplir con la extensión de norma?

2 pasos



Pagar la aportación de la Extensión de Norma (a razón de 0,03 € por canal de porcino de capa blanca adulto).



Repercutir a sus clientes en la cadena hacia delante que intervienen en la comercialización de los productos derivados de la canal en la parte proporcional correspondiente al importe económico de la extensión de norma.

Las salas de despiece facturarán 45 céntimos por tonelada de carne comercializada para industrialización, con su IVA correspondiente (general 21%) a la industria cárnica elaboradora. La repercusión de la aportación obligatoria de INTERPORC termina en los eslabones de la cadena cárnica, no extendiéndose al eslabón de la distribución comercial, hostelería, etc.

En ese caso debe indicar **“Retención para la extensión de norma de INTERPORC, orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, Boletín Oficial del estado nº 277 de 17 de noviembre de 2012”** y comunicar a INTERPORC esta operación.



Para la comunicación a INTERPORC, rellenar el formulario de la repercusión de la extensión de norma y enviar a: interporc@tragsa.es

Matadero



¿Qué debe hacer para cumplir con la extensión de norma?

5 pasos

1

Recaudar (0,03 € por cada animal porcino de Capa Blanca adulto entrado en el matadero con destino a sacrificio) e informar al proveedor de los animales de la cantidad detrída a través de la factura correspondiente indicando el siguiente concepto:

“Retención para la extensión de norma de INTERPORC, orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, Boletín Oficial del estado nº 277 de 17 de noviembre de 2012” y comunicar a INTERPORC esta operación.

Nota: Extensión norma le aplica **IVA General (21%)**

2

Recaudar (0,03 € por cada canal de porcino), e informar al primer comprador de las canales de la cantidad detrída a través de la factura correspondiente indicando el siguiente concepto:

“Retención para la extensión de norma de INTERPORC, orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, Boletín Oficial del estado nº 277 de 17 de noviembre de 2012” y comunicar a INTERPORC esta operación.

Nota: Extensión norma le aplica **IVA General (21%)**

Matadero (sigue)



¿Qué debe hacer para cumplir con la extensión de norma?

5 pasos (sigue)



Informar mensualmente a INTERPORC de las retenciones practicadas, y de los sacrificios realizados, a través del formulario de datos

Envío del formulario de comunicación de datos

Tal y como establece la Orden AAA/2461/2012, los mataderos deben comunicar Mensualmente (antes del día 20 del mes siguiente) a INTERPORC (o personal encargado de la gestión de la extensión de norma) los datos contenidos en el formulario desarrollado por INTERPORC.

Los mataderos comunicarán a INTERPORC las incidencias que se puedan haber producido (impagos, decomisos totales, etc.), de manera que INTERPORC puede iniciar acciones legales contra los infractores de la Orden.

¿Cómo envío los datos a INTERPORC?

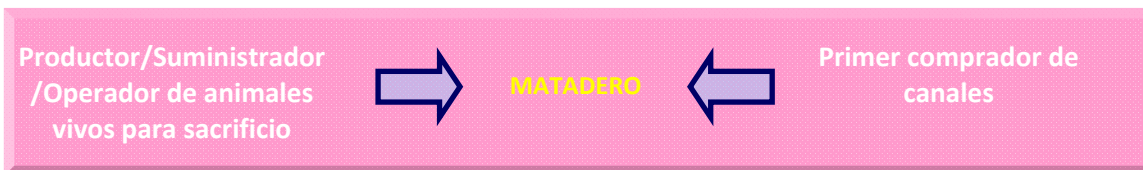


Se rellena el formulario con los datos que correspondan



Se envía el formulario relleno por correo electrónico: Interporc@tragsa.es

Matadero (sigue)



¿Qué debe hacer para cumplir con la extensión de norma?

5 pasos (sigue)



Transferir las aportaciones recaudadas tras la recepción de la factura emitida por parte de INTERPORC.

Ingreso en la cuenta bancaria de INTERPORC habilitada para tal fin.

Nota: Extensión norma le aplica IVA General (21%)



Enviar a INTERPORC trimestralmente copia de la liquidación de las tasas sanitarias, partes de sacrificio u otra documentación oficial que desde INTERPORC se requiera para la supervisión y verificación del proceso.

¿Cómo lo envío?

Por correo electrónico: Interporc@tragsa.es

Dirección Postal:

Sistema de Gestión de la Extensión de Norma (INTERPORC)
C/ Julián Camarillo 6 A, 4ª planta. Sector A. Madrid 28037



5 Control, seguimiento y régimen sancionador

Comisión de Seguimiento de la Extensión de Norma

INTERPORC ha creado una Comisión de Seguimiento que será responsable del seguimiento y control de las aportaciones establecidas en esta Extensión de Norma.

La Comisión Permanente que está compuesta por representantes de las Organizaciones que ocupan la Presidencia, Vicepresidencia, el Secretaria, Tesorería y dos vocales por cada rama profesional de la organización interprofesional agroalimentaria INTERPORC.

Además el Comité Ejecutivo que recibe las propuestas del sector en base al consenso, rigor y eficacia, los analiza y prioriza elevándolos a su Junta Directiva para su posterior aprobación.

Debido a los datos sensibles que va a manejar se regirá por el principio de confidencialidad de la información tratada (reuniones de trabajo y documentos de trabajo).

Funciones de la Comisión de Seguimiento de la Extensión de Norma

Supervisar la información remitida por los mataderos, operadores finales y comercializadores y tomar las medidas oportunas en caso de detectar alguna anomalía.

En caso de detectar fraude en el sistema, se tomarán las acciones legales establecidas en la Ley 38/1994 que regula las Organizaciones Interprofesionales Agrarias.

Seguimiento de los ingresos procedentes de la Extensión de Norma, de los gastos y de las incidencias.

Supervisión de las actividades y las cuentas elaboradas por el personal responsable para el seguimiento de la extensión de norma.

Semestralmente, presentará a la Junta Directiva de INTERPORC el estado de las cuentas.

Anualmente, en la Memoria de actividades de la Interprofesional, se presentará un resumen de los ingresos y gastos generados en la cuenta habilitada para la extensión de norma.



Régimen sancionador (De acuerdo con la ley 38/1994 reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias).

¿Qué faltas contempla la Extensión de Norma para los operadores finales y comercializadores?

Falta leve:

El retraso en la comunicación mensual a INTERPORC de las cantidades aportadas a través de los mataderos.

Falta grave:

Incurrir en tres faltas leves.

El incumplimiento reiterado del pago de la aportación de las cantidades estipuladas en esta Extensión de Norma.

La no comunicación de los animales entregados/adquiridos de manera reiterada.

¿Qué faltas contempla la Extensión de Norma para los mataderos?

Falta leve:

El retraso en la comunicación mensual a INTERPORC de las cantidades aportadas por los proveedores finales y los comercializadores.

Falta grave:

Incurrir en tres faltas leves.

El retraso reiterado en la comunicación de las cantidades aportadas por los proveedores finales y los comercializadores.

No plasmar en las facturas la retención efectuada tal y como se indica en la Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre.

El incumplimiento reiterado de aportación de las cantidades estipuladas en esta Extensión de Norma.

La no comunicación de los animales entregados/adquiridos de manera reiterada.

La no comunicación a la Comisión de Seguimiento de los datos necesarios para realizar un seguimiento y control de la recaudación.

Falta muy grave:

Incurrir en 3 faltas graves.

El retraso del ingreso de las cantidades recaudadas a los operadores finales y los comercializadores.

El ingreso de cantidades que no correspondan a las aportaciones efectuadas por los operadores finales y/o los comercializadores.

No ingresar las cantidades ya retenidas a los operadores finales y los comercializadores.

La falsedad de documentos acreditativos de las recaudaciones.

6 Información

En caso de duda o si necesita información adicional, puede ponerse en contacto con nosotros:



Sistema de Gestión de la Extensión de Norma INTERPORC

Correo electrónico: Interporc@tragsa.es

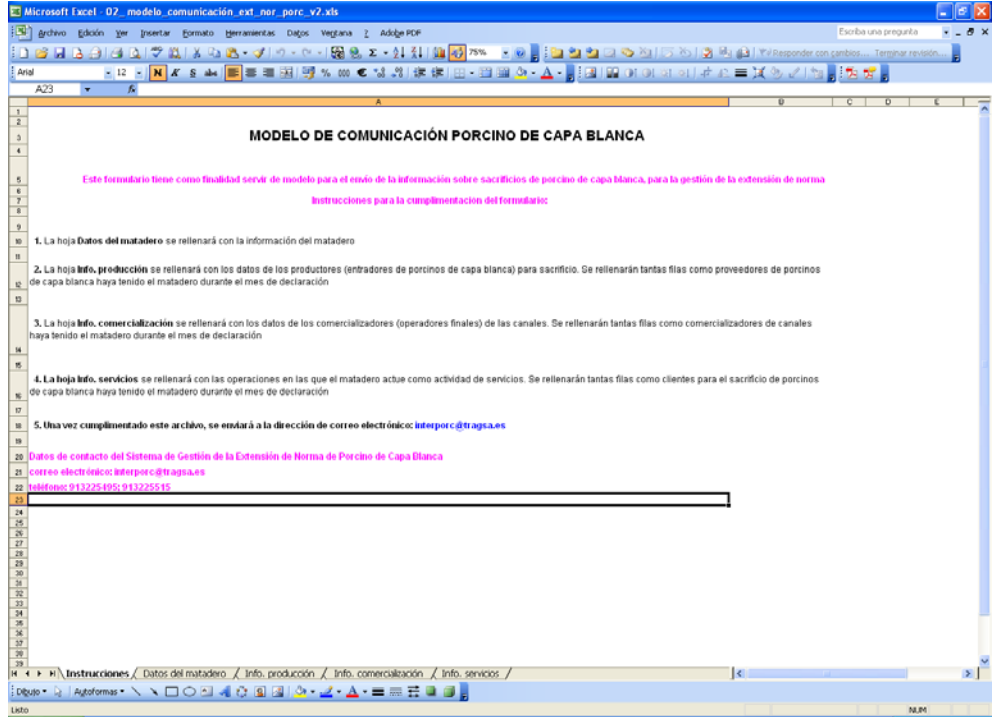
Teléfono: 913225515
913225495

Dirección postal: Gestión de la Extensión de Norma INTERPORC
C/ Julián Camarillo, 6 A. 4ª Planta. Sector A.
28037 Madrid

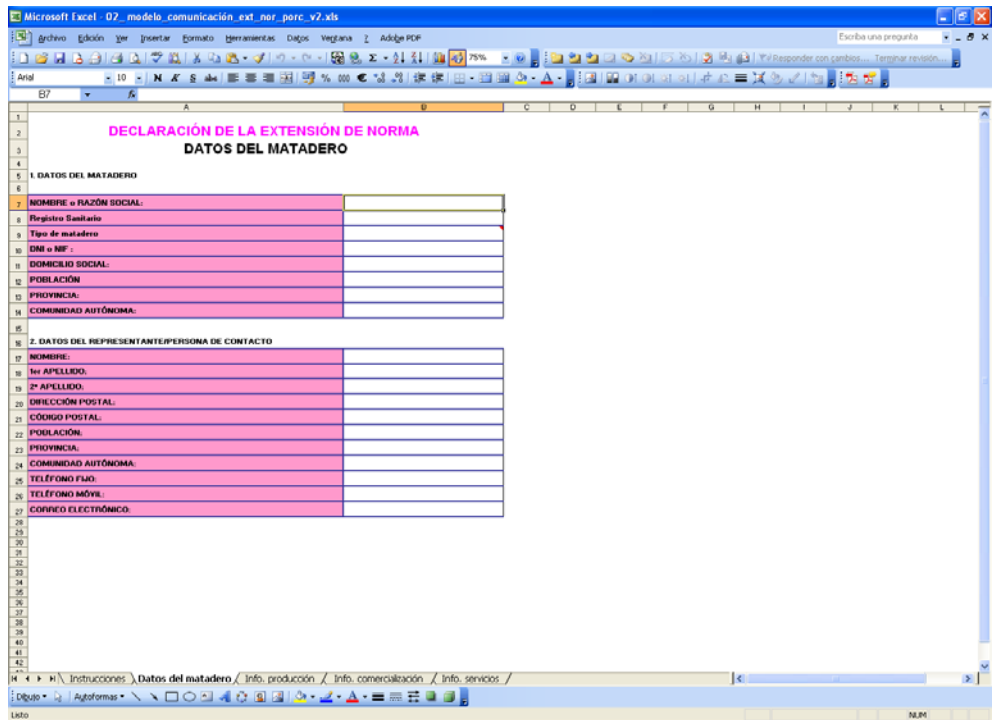
7 Anejos

7.1.- Formulario de comunicación de datos (archivo Excel)

Pestaña: Instrucciones



Pestaña: Datos del matadero



Pestaña: Info Producción

DECLARACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA
INFORMACIÓN DE PRODUCCIÓN
 (Cuota por animal: 0,03€ en 2013; 0,05€ en 2014 y 0,07€ en 2015)

Fecha sacrificio (MES)	DNI o NIF proveedor final	Importe facturado	Importe ingresado o cobrado	Incidencias y observaciones
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				

Pestaña: Info. Comercialización

DECLARACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA
INFORMACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
 (Cuota por canal: 0,03€ en 2013; 0,05€ en 2014 y 0,07€ en 2015)

Fecha sacrificio (MES)	DNI o NIF del comercializador	Importe facturado	Importe ingresado o cobrado	Incidencias y observaciones
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				

7.2.- Formulario de comunicación traslado de la Extensión de Norma al resto de eslabones

Modelo de comunicación

COMUNICACIÓN DEL TRASLADO DE LA EXTENSION DE NORMA DE PORCINO DE CAPA BLANCA

De acuerdo con la Orden AAA/2461/2012, de 4 de Octubre

D/D^a.....con NIF....., actuando en nombre propio o en representación de....., con CIF....., y domicilio social en, en su condición de

COMUNICA:

El traslado de la aportación económica que supone la extensión de norma de porcino de Capa Blanca en las siguientes transacciones (descuento en factura).

FECHA DE LA FACTURA	Nº DE FACTURA	Nombre y apellidos (O Razón social) CLIENTE	CIF/NIF del CLIENTE	CANTIDAD REPERCUTIDA (€)

Y para que conste firmo la presente declaración en el lugar y fecha indicados a continuación:

En..... a.....de..... de 201__

Fdo: (:.....)

7.3.- Ejemplos de facturas

Ejemplo modelo de factura 1: INTERPORC – MATADERO (recibida por el matadero y emitida por INTERPORC).



**INTER
PORC**

Interprofesional
Porcino de Capa Blanca

Dirección
MADRID
NIF: G-28766566
TEL: 91 535 1035 FAX: 91 554 0047

NOMBRE MATADERO

DIRECCIÓN

POBLACION

NIF

CÓDIGO FACTURA:

FECHA:

CONCEPTO APORTACIONES OBLIGATORIAS EXTENSIÓN DE NORMA ORDEN AAA/2461/2012

Concepto	Unidades	Precio Un.	Subtotal
Cuota de producción Orden AAA/2461/2012 (animales)	1.000	0,03 €	30,00 €
Cuota de comercialización Orden AAA/2461/2012 (canales)	1.000	0,03 €	30,00 €
Subtotal			60,00 €
Base Imponible			60,00 €
I.V.A.		21,00%	
	0,00 €	0,00 €	12,60 €
TOTAL FACTURA			72,60 €

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA A INTERPORC

Número de cuenta

Ejemplo modelo de factura 2: MATADERO-GANADERO/ OPERADOR SUMINISTRADOR DE LOS ANIMALES (CORRESPONDIENTE CUOTA PRODUCCION)

FACTURA

Número: Fecha:	Matadero Domicilio Ciudad NIF
Cliente: Productor Domicilio: Ciudad: N.I.F.:	Comentarios

CONCEPTO:

Concepto	Unidades	Precio Un.	Subtotal
Número de animales	100	xxx €/kg	xxx €
Cuota de producción Orden AAA/2461/2012 (cerdos adultos)	100	0,03 €	3,00 €
Subtotal			xxx €
Base Imponible			xxx €
I.V.A.		21,00%	
0,00 €	0,00 €	xxx €	xxx €
TOTAL FACTURA			xxx €

FORMA DE PAGO:

Número de cuenta

**Ejemplo modelo de factura 3: MATADERO-PRIMER COMPRADOR DE CANALES
 (CORRESPONMIENTE CUOTA ELABORACION)**

FACTURA

Número: Fecha:	Matadero Domicilio Ciudad NIF
Cliente: Comprador canales Domicilio: Ciudad: N.I.F.:	Comentarios

CONCEPTO:

Concepto	Unidades	Precio Un.	Subtotal
Número de canales	100	xxx €/kg	xxx €
Cuota de comercialización Orden AAA/2461/2012 (canales adultos)	100	0,03 €	3,00 €
Subtotal			xxx €
Base Imponible			xxx €
I.V.A.		21,00%	
0,00 €	0,00 €	xxx €	xxx €
TOTAL FACTURA			xxx €

FORMA DE PAGO:

Número de cuenta

Ejemplo modelo de factura 4: MATADERO –CLIENTE SERVICIOS (MAQUILA)

FACTURA

Número: Fecha:	Matadero Domicilio Ciudad NIF
-------------------	--

Cliente: CONTRATA SERVICIO MAQUILA Domicilio: Ciudad: N.I.F.:	Comentarios
--	-------------

CONCEPTO:

Concepto	Unidades	Precio Un.	Subtotal
Servicio maquila	100	xxx €/kg	xxx €
Cuota de producción Orden AAA/2461/2012 (cerdos adultos)	100	0,03 €	3,00 €
Cuota de comercialización Orden AAA/2461/2012 (canales adultos)	100	0,03 €	3,00 €
Subtotal			xxx €
Base Imponible			xxx €
I.V.A.		21,00%	
0,00 €	0,00 €	xxx €	xxx €
TOTAL FACTURA			xxx €

FORMA DE PAGO:

Número de cuenta

7.4.- Convenio de colaboración Matadero/INTERPORC para la aplicación de la extensión de norma aprobada mediante Orden ARM/2461/2012.

Con el presente Manual se adjunta el Convenio de Colaboración entre el matadero e INTERPORC.

El objetivo de este Convenio, por una parte, es recoger el compromiso del matadero sobre el cumplimiento de sus obligaciones para la aplicación de la Extensión de Norma (emitir las facturas de la aportación obligatoria, aportar la información solicitada por INTERPORC e ingresar las cantidades recaudadas).

Por otra parte, el convenio exime a los mataderos de cualquier responsabilidad en el abono de las cantidades no recaudadas por impago de terceros.

Recomendamos a los mataderos que comenten con su gabinete jurídico el modelo de convenio y que procedan a su firma.



Correo electrónico: Interporc@tragsa.es